

# Reporte Fiscal

# 11

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL

## ► Impuestos Provinciales

### MENDOZA

R.G. N° 13/21. PROCEDIMIENTO. PLANES DE FACILIDADES DE PAGO. VALORES MÍNIMOS DE LAS CUOTAS MENSUALES. (B.O. 10/03/2021).

Establece el valor mínimo de las cuotas mensuales correspondientes a los planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza. En tal sentido, tales valores no podrán ser inferior a \$500.- con excepción de los planes generados por deudas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, cuya cuota mensual no podrá ser inferior a \$1.000,00.-

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 13/03/2021.**

## ÍNDICE

### Impuestos Provinciales

MENDOZA  
MISIONES  
SALTA  
SAN JUAN  
SANTIAGO DEL ESTERO  
TUCUMÁN

### Links de Interés



## MISIONES

### D. N° 112/21. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. BONIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS. MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZÚ. (B.O. 05/03/2021).

Establece una bonificación del 100% en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del anticipo de Enero de 2021 y hasta el anticipo de Diciembre de 2021, ambos inclusive, para los contribuyentes radicados en el Municipio de Puerto Iguazú, por las actividades y sus conexas que detallan a continuación:

- Comercio al por menor.
- Servicios de alojamiento, comida y hospedaje prestado por hoteles, residenciales, hosterías, pensiones, campamentos y casa de huéspedes, moteles y bungaloes.
- Servicios de comidas y bebidas en restaurantes y cantinas, pizzerías, “grill”, “snack bar”, “fast food”, parrillas, bares, cafés, “whiskerías”, cervecerías, heladerías y expendio de productos lácteos, confitería, salones de té, etcétera. Asimismo, todo comercio relacionado con el servicio turístico.
- Transportes locales urbanos y suburbanos de pasajeros, transporte de pasajeros en taxímetros y remises, ómnibus y otros automotores de turismo, alquiler de automóviles con o sin chofer.
- Servicios de playas de estacionamiento, garaje, lavado automático de automotores y servicios prestados por estaciones de servicios.
- Servicios prestados por agencias de turismo, destinados al municipio de Puerto Iguazú.
- Servicios de alquiler de lanchas y botes.
- Servicios prestados por salones de baile, discotecas y similares, relacionados con espectáculos deportivos, teatrales, musicales y cinematográficos.
- Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos, y otros servicios culturales no contemplados expresamente.
- Toda otra actividad que determine la Dirección General de Rentas.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL ANTICPO DE ENERO DE 2021.**

## SALTA

### R.G. N° 5/21. IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. CONSTANCIAS DE EXENCIÓN. PRÓRROGA. (B.O. PENDIENTE DE PUBLICACIÓN).

Prorroga hasta el 31/05/2021 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original operaba el día 31/03/2021.

## SAN JUAN

### R. N° 132/21. PROCEDIMIENTO. SUSPENSIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL DURANTE EL MES DE MARZO 2021. (B.O. 04/03/2021).

Suspende durante el mes de Marzo de 2021 la calificación de riesgo fiscal que realiza mensualmente la Dirección General de Rentas conforme el procedimiento previsto por la R. N° 1219/14.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/03/2021.**

## SANTIAGO DEL ESTERO

### D. N° 288/21. PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020. PRÓRROGA. (B.O. 05/03/2021).

Prorroga hasta el 30/04/2021 (antes, 26/02/2021), el plazo para efectuar el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de carácter general, con

IMPUESTOS PROVINCIALES



condonación de intereses y multas, establecido por la L. N° 7.302 (informada en nuestro R.F. N° 51-2020).

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 27/02/2021.**

## TUCUMÁN

**D. N° 421-3/21. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. IMPUESTO DE SELLOS. ALÍCUOTA 0% PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES, ACTOS Y CONTRATOS. PRÓRROGA. (B.O. 04/03/2021).**

Prorroga hasta el 30/04/2021, inclusive (antes, 28/02/2021), la alícuota 0% en el Impuesto de Sellos aplicable a determinados actos y contratos vinculados con las medidas de promoción otorgadas en el marco de la emergencia epidemiológica que se detallan a continuación:

- Créditos otorgados por las entidades financieras, que correspondan a financiamientos a líneas de capital de trabajo -D. N° 686-3/20 (informado en nuestra A.F. N° 17-2020)-.
- Operaciones de descuento de certificados de obra pública efectuados con las entidades financieras sujetas al control de la Ley Nacional N° 21.526 -D. N° 687-3/20 (informado en nuestra A.F. N° 17-2020)-.
- Financiamientos en pesos de los créditos a tasa cero otorgados por entidades financieras -D. N° 787-3/20 (informado en nuestra A.F. N° 34-2020)-.
- Actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca (SGR), siempre que se encuentren vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras, que correspondan a líneas de capital de trabajo y créditos tasa cero -D. N° 1008-3/20 (informado en nuestra R.F. N° 28-2020)-.
- Actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca (SGR), siempre que se encuentren vinculadas a créditos otorgados a empresas mipymes -D. N° 1772-3/20-.

Asimismo, prorroga hasta el 30/04/2021, inclusive (antes, 28/02/2021), la alícuota del 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades que se detallan a continuación:

Código según Nomenclador art. 7 Ley 8467 -	Descripción Actividad
552111	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
552112	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
552113	Servicios de pizzerías, “fast food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso
552114	Servicios de bares y confiterías
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador -excepto en heladerías- n.c.p
552120	Expendio de helados
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones

Misma dispensa aplicará para las actividades relacionadas al sector turístico dispuestas por el D. N° 1119-3/20 (informado en nuestro R.F. N° 30-2020).

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/03/2021.**

# Links de Interés



## DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

**Comisión Arbitral**  
www.ca.gov.ar

**BUENOS AIRES**  
www.arba.gov.ar/

**CAPITAL FEDERAL**  
www.agip.gov.ar

**CATAMARCA**  
www.agrentas.gov.ar

**CÓRDOBA**  
www.cba.gov.ar

**CORRIENTES**  
www.dgrcorrientes.gov.ar/  
rentascorrientes

**CHACO**  
atp.chaco.gov.ar

**CHUBUT**  
www.dgrchubut.gov.ar

**ENTRE RÍOS**  
www.ater.gov.ar/ater2/home.asp

**FORMOSA**  
www.dgrformosa.gov.ar

**JUJUY**  
www.rentasjujuy.gov.ar

**LA PAMPA**  
www.dgr.lapampa.gov.ar/

**LA RIOJA**  
www.dgiplarioja.gov.ar

**Mendoza**  
www.rentas.mendoza.gov.ar

**MISIONES**  
www.dgr.misiones.gov.ar

**NEUQUÉN**  
www.dprneuquen.gov.ar

**RÍO NEGRO**  
www.agencia.rionegro.gov.ar

**SALTA**  
www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta

**SAN JUAN**  
www.sanjuandgr.gov.ar/  
contribuyentes/index.asp

**SAN LUIS**  
www.rentas.sanluis.gov.ar

**SANTA CRUZ**  
www.asip.gov.ar

**SANTA FE**  
www.santafe.gov.ar/index.php/web/  
content/view/full/102282

**SANTIAGO DEL ESTERO**  
www.dgrsantiago.gov.ar

**TIERRA DEL FUEGO**  
www.dgrtdf.gov.ar

**TUCUMÁN**  
www.rentastucuman.gov.ar

## EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

## SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

## Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

### Departamento de Impuestos & Legales Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508  
Fax: 54 11 4106 7200  
Maipú 942, PB CABA, Argentina  
impuestos@bdoargentina.com

### Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450  
Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8B  
Nueva Córdoba, Córdoba - Argentina

### Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830  
Edificio Nordlink, Madres de Plaza  
25 de Mayo 3020, Piso 6°  
Rosario, Santa Fe - Argentina

[WWW.BDOARGENTINA.COM](http://WWW.BDOARGENTINA.COM)

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

### BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.